



Bogotá D.C.
Ref. (111041020000)

Radicado E-2024-276428
Favor citar este número para
cualquier información

Doctora
AURORA VERGARA FIGUEROA
Ministra
Ministerio de Educación Nacional
notificacionesjudiciales@mineduccion.gov.co

Asunto: Traslado Radicado E-2024-276428

Respetada señora Ministra, reciba un cordial saludo.

La Procuraduría Delegada Segunda para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública recibió el derecho de petición del asunto, presentado por el señor Alexander Buitrago Aristizábal, en el que informa acerca de posibles irregularidades presentadas en el SISTEMA MAESTRO, el cual permite la provisión transitoria de vacantes docentes para el ingreso al servicio educativo oficial, teniendo en cuenta como fundamento principal el criterio del mérito en los aspirantes; en tal sentido, cuando se genera una vacante definitiva en una institución educativa oficial de cualquier Entidad Territorial Certificada (ETC), el sistema a través de su mapa de oferta dará a conocer las vacantes disponibles a los aspirantes, este deberá postularse a la vacante de su interés, una vez cerrados los ciclos de oferta de las vacantes, el sistema preseleccionará a los 3 mejores candidatos que se hayan postulado por cada vacante¹.

El peticionario señala entre otros aspectos que: (...) *en la plataforma hasta hace cinco meses nos postulábamos sin ningún inconveniente los docentes de las diferentes áreas a cualquier parte del país (...) Anteriormente en el SISTEMA MAESTRO. Se postulaba cualquier persona fuera de la región que fuera sin importar raza ni origen, y los docentes trabajaban en departamentos, ciudades, pueblos, corregimientos y veredas, quedaran cerca o lejos de su ciudad de origen (...). Teniendo en cuenta lo anterior, a su vez, manifiesta que:*

(...) 1. En el SISTEMA MAESTRO, anterior yo como docente con experiencia y formación me podía postular en igualdad de condiciones con docentes de

¹ <https://www.mineduccion.gov.co/portal/micrositios-institucionales/Sistema-Maestro/> Consulta 7/05/2024.



cualquier parte del país, teniendo en cuenta que hay muchos docentes que por diferentes razones no quieren trabajar en el departamento, ciudad, pueblo o vereda de origen. Y hay muchos como yo que si estamos dispuestos a hacerlo. 2. Como es posible que solo si yo estudié, tanto mi bachillerato, como la universidad en la misma ciudad o pueblo del cual soy originario me den puntos, cuando nos encontramos con el auge de la educación virtual, y miles de personas de pueblos de diferentes departamentos estudian en universidades cuyas sedes son en diferentes ciudades del país, por razones de ramas del saber o por costos entre otras, y es más muchas personas validan en colegios virtuales sus estudios de bachillerato. Pero esto no lo previó la persona o personas, que dañaron el SISTEMA MAESTRO. 3. Si usted quisiera en el actual SISTEMA MAESTRO, postularse a un lugar diferente al de origen, se le despliega una ventana en la cual le exigen un certificado de arraigo, pero anexando este solo le da un porcentaje mínimo que no le permite competir en franca lid, con las personas que son del departamento de origen, lo que se constituye como una clara violación al derecho de la igualdad, o a la locomoción ya que si yo quiero por tener familiares en x o y departamento ir a laborar allí no puedo hacerlo (...)

Por lo anterior, una vez revisada la información allegada y la solicitud realizada, y con el propósito de promover y garantizar la efectividad de los derechos de los ciudadanos, y en ejercicio de sus funciones de vigilancia superior con fines preventivos y de control de gestión, y el ejercicio diligente y eficiente de las funciones públicas; la defensa del orden público, las garantías y derechos fundamentales de las personas, la Procuraduría General de la Nación, remite por ser de su competencia, de conformidad con el marco legal vigente, el radicado del asunto y sus respectivos anexos, para el trámite que en derecho corresponda, a efectos de que, si aún no lo hubiere hecho, resuelva en el marco de sus competencias legales y funcionales, la petición relacionada en el asunto; y a su vez, remita al peticionario respuesta de la misma.

Así mismo, desde este órgano de control, teniendo en cuenta lo señalado por el ciudadano con ocasión de la situación, de manera atenta le solicita información relacionada de los siguientes aspectos:

1. Indicar si todos los docentes interesados pueden participar en igualdad de oportunidades en las vacantes que se ofrecen en el SISTEMA MAESTRO, sin consideración al departamento y/o municipio del origen o domicilio.
2. Indicar si en el SISTEMA MAESTRO, se otorga puntaje al docente interesado en atención a si adelanto su formación profesional y/o post - gradual en el



departamento y/o municipio en la cual se ofrece la vacante o de donde proviene el aspirante.

3. Informar cómo opera en el SISTEMA MAESTRO la postulación con relación a la edad, esto es, las vacantes para jóvenes y demás criterios de postulación según la edad.
4. Informar si en el SISTEMA MAESTRO actual se han realizado algunos cambios, y de ser así, cuáles fueron estos cambios; y si para los mismos, se realizaron mesas de trabajo con el sector educativo, en este caso, FECODE.

La respuesta a este requerimiento deberá ser enviada al correo electrónico funcionpublica2@procuraduria.gov.co en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la presente.

Lo anterior, de conformidad con las funciones preventivas y de control de gestión que le competen a esta Procuraduría Delegada, en virtud del numeral 5° del artículo 277 de la Constitución Nacional y numerales 1°, 2° y 3° del artículo 24 del Decreto Ley 262 de 2000 modificado por el Decreto Ley 1851 de 2021 en armonía con la Resolución N° 377 de 2022 expedida por la Procuraduría General de la Nación.

Atentamente,

CLAUDIA PATRICIA HERNÁNDEZ LEÓN

Procuradora Delegada Segunda para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública (E)

Proyecto: Angélica Armenta Ariza - Procuraduría Delegada Segunda para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública
Revisó: Juan Carlos Argüello Cuervo - Procuraduría Delegada Segunda para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública
Anexo: Lo enunciado
Copia a: Alexander Buitrago Aristizábal